notifica á Sanz y a Medicos; y q.e cons- ... anoto y firmo =

Velez

mas Calles al dia las vezes que pudieren: y que se le intime á Antonio Sanz, á cuyo Cargo esta el huerto que denominan dela Compañia, que no tenga, ni consienta tener esparto cociendose, ni tendido despues de Cozido, bajo la multa de diez ducados haciendose responsable alo demas que se estime justo; y asi mismo se prevendra adhos Medicos y ad.n Pedro Fern.z Salinas que sin dilacion alguna conforme se les ofrezca representen por escrito, ó de palabra al Ayuntam.to en cumplim.to de sus particulares deveres los medios que juzguen deverse proporcionar, ó evitar, al logro del fin manifestado ——

Con lo q.l se concluio este Ayuntam.to que firmaron dhos Señor.s de que yo el Ess.no doy fe =

Mendoza — Mattar — Melgares Segura — Moya

Navarro — Campos Redondo

Melgares — Florez — Carreño — Torrecilla

Portillos — Carreño — Luengo

B.do Marz — Burruezo — Fui Presente p.r indisposicion del ord.o

D.n Juan Blas Velez

de Robles

Nota — En Cumplim.to delo acordado por el Ayuntam.to el S.or Gov.or con fha de oy diez y ocho de Agosto pasó al S.or D.n Juan Marin Pr.o y ten.te Vicario el oficio acordado en ocho fox.s utiles de papel Comun el qual yo el Ess.no puse en su propia mano poco mas delas once dela mañana, y para q.l conste lo anoto y firmo =

Velez

Oficios Vic. y Comun — Doy fee que en la mañana de oy diez y nueve de Ag